

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025

1ª convocatoria: 29 de mayo de 2025 a las 17:00

2ª convocatoria: 2 de junio de 2025 a las 17:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de mayo de 2025

Señores asistentes.-

Alcalde.- D. GENARO ORTA PÉREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	
D. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍN	
D ^a ANTONIA GRAO FANECA	
D. CARLOS GUARCH LEÓN	
D. EMILIANO CABOT DÍAZ	
D. FRANCISCO BORJA RUIZ-CASTIZO MIRABENT	
D. FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	
D. GERARDO DAMIÁN RAMOS TIERRA	
D ^a ISABEL LÓPEZ DÍAZ	
D ^a ISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA	
D. JERÓNIMO JESÚS SOSA SOSA	

D. JOSÉ ALEJANDRO PÉREZ BOA	
D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ	
D. JOSÉ PÉREZ CANTO	
D. MANUEL MORÓN LÓPEZ	
D ^a MARÍA BOTELLO LUIS	
D ^a MARÍA CARMEN BELTRÁN GARCÍA	
D ^a MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ SUÁREZ	
D. TOMÁS ABREU LÓPEZ	
Excusas de asistencia presentadas: 1. ANA MARÍA VIEIRA CONTRERAS: «MOTIVOS PERSONALES»	

Secretaría

D^a CINTA INFANTE SERA

En el Salón de Plenos, siendo las 17:06, del día 29 de mayo de 2025, se reúnen los señores reseñados arriba, diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar la sesión Ordinaria de la misma.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría D^a Cinta Infante Sera.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad de los señores asistentes queda aprobada el Acta de la sesión celebrada el 24 de abril de 2025.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES A LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el día 22 de abril de 2025, con el número 1023, hasta el 26 de mayo de 2025, con el número 1339.

PUNTO TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA D^a MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL

No se presenta.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO NORTE DESDE LA AUTOVÍA A-49 HASTA ISLA CRISTINA, INCLUYENDO NUEVO PUENTE SOBRE LA RÍA CARRETERAS.

- A pesar de ser una población costera importante, Isla Cristina carece de un acceso directo desde la Autovía A49, lo que limita la fluidez del tráfico y dificulta el acceso a la ciudad tanto para residentes como para visitantes.
- Isla Cristina es una población costera que experimenta un significativo aumento de población durante la temporada de verano, llegando a duplicar o triplicar su cifra habitual debido al turismo estacional.
- La falta de un acceso directo desde la Autovía A49 hasta Isla Cristina representa una carencia significativa en la infraestructura vial de la región, afectando negativamente a la movilidad y al desarrollo económico de la zona.
- Además de mejorar la conectividad y la fluidez del tráfico durante todo el año, la construcción de un acceso desde la Autovía A49 hasta Isla Cristina, incluyendo un nuevo puente sobre la Ría Carreras, sería fundamental para facilitar una evacuación segura y eficiente en caso de emergencias como tsunamis u otros desastres naturales.

Con el dictamen emitido por la comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el 26 de mayo de 2025.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento inste de manera enérgica a la Junta de Andalucía a priorizar y agilizar los trámites para la construcción del acceso norte desde la Autovía A49 hasta Isla Cristina, incluyen la construcción de un nuevo puente sobre la Ría Carreras.

SEGUNDO: Se destinen los recursos económicos y humanos necesarios para llevar a cabo el proyecto en el menor tiempo posible, reconociendo la importancia estratégica de esta infraestructura para el desarrollo económico y la seguridad de la población.

TERCERO: Se establezca un calendario de trabajo claro y realista, con plazos concretos para la realización de cada fase del proyecto, y se garantice una comunicación transparente y fluida entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

CUARTO: Se solicite a la Junta de Andalucía a que consideren el impacto positivo que tendría la construcción de este acceso en la movilidad, la seguridad y el

desarrollo económico de Isla Cristina, así como en la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

QUINTO: Trabajar de manera coordinada con la Junta de Andalucía para hacer realidad esta infraestructura tan necesaria para Isla Cristina.

SEXTO: Dar traslado a la Diputación Provincial para que, en el caso que no esté incluida esta infraestructura en la mesa de las infraestructuras provinciales, se incluya con carácter preferente.

PUNTO QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

Visto el documento del Presupuesto para el año 2025 presentado por el Equipo de Gobierno, en el que se encuentra la siguiente documentación:

- 1.- Providencia de la Presidencia.
- 2.- Informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Art. 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros).
- 3.- Informe económico-financiero.
- 4.- Estado de la deuda a largo y corto plazo
- 5.- Memoria explicativa (art. 168, apartado 1.a. RDL 2/2004).
- 6.- Estado de gastos (art.168.1ª.RDL 2/2004).
- 7.- Estado de Ingresos (art.168.1b.RDL 2/2004).
- 8.- Informe de Intervención.
- 9.- Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria.
- 10.- Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- 11.- Liquidación del ejercicio anterior (art. 168, 1.b RDL 2/2004).
- 12.- Estados de ejecución del presupuesto actual.
- 13.- Anexo de personal (art. 168.1c. RDL 2/2004)
- 14.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio (art. 168.1.d RDL 2/2004).
- 15.- Anexo de información sobre Convenios.
- 16.- Anexo Beneficios Fiscales en Tributos Locales

Vista la propuesta de resolución PR/2025/704 de 23 de mayo de 2025.

Con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el día 26 de mayo de 2025.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y nueve votos en contra (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente La Fieguereta), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución y Anexo de Inversiones, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS (A1+A2)	30.824.125,89 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	28.692.114,78 €
1	GASTOS DEL PERSONAL	12.113.102,45 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.016.134,80 €
3	GASTOS FINANCIEROS	146.717,84 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.132.079,35 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	284.080,34 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	2.132.011,11 €
6	INVERSIONES REALES	2.132.011,11 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	2.547.425,30 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.497.425,30 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	33.371.551,19 €

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS (A1+A2)	32.541.980,25 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	31.995.475,59 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.693.535,64 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	109.166,06 €
3	TASA, PRECIOS Y OTROS INGRESOS	1.772.354,64 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.218.477,60 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.201.941,66 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	546.504,66 €
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	62.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	484.504,66 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	833.502,48 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	783.502,48 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	33.375.482,73 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2025, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, en cuyo caso, el presupuesto general, definitivamente aprobado será insertado en el BOP resumido por capítulos junto con la plantilla de personal.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía.

SEXTO. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la materialización del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DOCUMENTO CON TÍTULO "NORMAS URBANÍSTICAS PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ISLA CRISTINA 1987. TEXTO REFUNDIDO - MAYO 2025"

Desde su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1987, y por Resolución de 25 de junio de 1987, la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Isla Cristina en marzo de 1987, ha sido objeto de una serie de modificaciones a lo largo de estos años, la última aprobada en el año 2022.

Los artículos 87 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 122 de su Reglamento General, con la rúbrica “textos refundidos”, establecen el deber de los municipios de redactar y aprobar textos refundidos de los instrumentos de ordenación urbanística vigentes que hayan sido objeto de innovaciones que se encuentren igualmente en vigor, para facilitar su aplicación y conocimiento. Los textos refundidos no podrán modificar las determinaciones urbanísticas contenidas en los instrumentos de ordenación urbanística que se refunden. Serán aprobados por el Ayuntamiento, quedando supeditada su eficacia a la inscripción en los registros correspondientes y posterior publicación.

Por los Servicios Técnicos de Urbanismo se ha elaborado un texto único resultado de la compilación y refundido de las distintas modificaciones introducidas en dicho planeamiento general.

Este texto refundido, no sólo es preceptivo en virtud de la legislación urbanística antes mencionada, sino que, además, resulta necesario con el devenir del tiempo, para aclarar, regularizar y organizar el contenido de esta normativa, así como estructurar y ordenar en un único documento normativo las distintas modificaciones operadas en el Plan General, cuyo objetivo final se centra en evitar la dispersión y el fraccionamiento de las disposiciones que integran esta normativa.

De acuerdo con ello, se redacta este texto refundido como compilación y refundido del documento de la normativa inicial y sus modificaciones, que contiene todas las partes que forman el documento de Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Isla Cristina, tanto su articulado como sus fichas. El texto refundido se refiere exclusivamente a la normativa del Plan General, no incluyéndose en el mismo los parámetros establecidos en los instrumentos de planeamiento redactados en desarrollo del Plan General, como pueden ser Planes Parciales o Estudios de Detalle, entre otros.

Visto informe de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Arquitecta Municipal, en el que se detallan los artículos y fichas afectadas por las modificaciones y el criterio de elaboración del documento, y se enumeran las distintas modificaciones aprobadas que se refunden, y que son las siguientes:

- Modificación puntual 1. Referente al Suelo Urbanizable No Programado PAU Playa de la Redondela. Aprobada definitivamente el 23 de mayo de 1989.
- Modificación puntual 2. Referente a un conjunto de modificaciones de detalle que afectan a la normativa del Plan y en parte a su documentación gráfica.

Aprobada definitivamente el 29 de julio de 1991.

- Modificación puntual 3. Referente al sistema de actuación del SU.6 Plan Especial de Urbanismo. Aprobada definitivamente el 29 de julio de 1991.
- Modificación puntual 4. Referente al suelo SU-16 /ED-10 Huerto de la Potala. Aprobada definitivamente el 25 de mayo de 1994.
- Modificación puntual 6. Referente a la manzana definida por las calles Martínez Catena, Miramar, Castillo y prolongación de J.B. Rubio Milá. Aprobada definitivamente el 7 de mayo de 1998.
- Modificación puntual 7. Referente al suelo SU-13/ED-7 Manzana Colegio Sebastián Urbano. Aprobada definitivamente el 21 de octubre de 1998.
- Modificación puntual 9. Referente al suelo no urbanizable “La Dehesa”. Aprobada definitivamente el 7 de enero de 2000.
- Modificación puntual 10. Referente a las manzanas con frente al Muelle de la Lonja. Aprobada definitivamente el 14 de marzo de 2000.
- Modificación puntual 11. Referente al Suelo Urbanizable Programado. Aprobada definitivamente el 14 de marzo de 2000.
- Modificación puntual 12. Referente a la UE6 Muelle de la Lonja V (c/Conde de Barbate). Aprobada definitivamente el 31 de julio de 2001.
- Modificación puntual 13. Referente a la Unidad de Ejecución “Avenida de la Playa”. Aprobada definitivamente el 30 de septiembre de 2004.
- Modificación puntual 14. Referente al Suelo Urbanizable Programado SUP I.1 Punta del Caimán. Aprobada definitivamente el 6 de junio de 2005.
- Modificación puntual 15. Referente al Suelo Urbanizable Programado SUP I.2 El Molino. Aprobada definitivamente el 30 de septiembre de 2004.
- Modificación puntual 17. Referente al Suelo SU-18/ED-12 “Calle Faneca”. Aprobada definitivamente el 30 de septiembre de 2004.
- Modificación puntual de 2022. Referente a modificaciones de la normativa con carácter de ordenanza. Aprobada definitivamente el 29 de septiembre de 2022.

Esta normativa que se refunde puede consultarse en la carpeta del Portal de transparencia de la sede electrónica:

7.3. NORMATIVA URBANÍSTICA

En el siguiente enlace:

<https://islacristina.sedelectronica.es/transparency/f233e0c7-4551-4735-afe5-590e3e87e144/>

Visto informe de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la vista de cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que le atribuye al

Ayuntamiento el artículo 87 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente**, propuesta de adopción del siguiente acuerdo:**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/694 de 23 de mayo de 2025.

Con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el día 26 de mayo de 2025.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, Partido Popular e Independiente La Fieguereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el documento con título “Normas Urbanísticas Plan General de Ordenación Urbanística de Isla Cristina 1987. Texto Refundido - mayo 2025”, con objeto de compendiar en un texto único las disposiciones que integran la normativa urbanística del planeamiento general vigente, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y promovido por el Ayuntamiento de Isla Cristina, según se ha propuesto en el informe técnico municipal, y según ha quedado motivado en las consideraciones jurídicas que anteceden.

SEGUNDO. Remitir a la Consejería competente en materia de Urbanismo, en el plazo de un mes desde su aprobación, el documento completo del texto refundido para su depósito en el registro autonómico, que será condición legal para la publicación prevista en el artículo 83 de la Ley.

Se adjuntará copia diligenciada del texto refundido íntegro aprobado, el certificado del acuerdo de aprobación, y la documentación digital normalizada necesaria para su incorporación al sistema de información territorial y urbanística regulado en el artículo 11 de la Ley.

TERCERO. El documento de “Normas Urbanísticas Plan General de Ordenación Urbanística de Isla Cristina 1987. Texto Refundido - mayo 2025”, será diligenciado por la Secretaria Acctal del Ayuntamiento, haciéndose constar que el mismo es el aprobado por la administración urbanística actuante.

CUARTO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación del texto refundido y el documento íntegro, incluido el articulado de las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en el portal web del Ayuntamiento, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en los registros administrativos, y al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2, en relación con el artículo 70.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN A LA AHDESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA,“ HUELVA, LUGAR DE ENCUENTRO PARA LA XXX CUMBRE

IBEROAMERICANA”.

Con fecha de 21 de mayo de 2025 en sesión plenaria extraordinaria de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, se aprobó la Declaración Institucional "Huelva, Lugar de encuentro para la XXX Cumbre Iberoamericana", trasladando a esta entidad ese mismo documento de adhesión para que en el plazo máximo de 48 horas, el Ayuntamiento de Isla Cristina se adhiriese al mismo.

El Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, el día 22 de mayo de 2025 firmó la Adhesión a la citada Declaración Institucional, cuyo tenor literal es el siguiente: “Este Ayuntamiento muestra su voluntad de adherirse a la **Declaración Institucional “Huelva, lugar de Encuentro para la XXX Cumbre Iberoamericana”** aprobada en sesión plenaria extraordinaria de la Excm. Diputación Provincial de Huelva celebrada el 21 de mayo de 2025 en el Monasterio de Santa María de La Rábida.

Con esta adhesión, se respalda el acuerdo del plenario de la Diputación a que se postule a la provincia de Huelva y, particularmente, La Rábida como sede para la celebración de las reuniones y conferencias ministeriales preparatorias de la XXX Cumbre Iberoamericana de Madrid de 2026, especialmente las concernientes a las áreas de medio ambiente y transición energética, industria e innovación, y educación y cultura, por el carácter diferencial y posicionamiento de la provincia de Huelva en dichas áreas.

Para que sirva como muestra expresa de esta voluntad, se estampa firma del Alcalde junto al sello municipal, a continuación del texto íntegro de la declaración institucional.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, “HUELVA, LUGAR DE ENCUENTRO PARA LA XXX CUMBRE IBEROAMERICANA”

En el próximo año 2026, el Reino de España acogerá la XXX Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de Gobierno en Madrid. Nuestra Nación albergará el foro político más relevante de cooperación multilateral entre países de habla hispano-lusa. Este destacadísimo evento diplomático reafirmará el posicionamiento de España como puente entre Europa e Iberoamérica, y como promotor de valores compartidos y soluciones conjuntas en un mundo cada vez más interconectado.

Conscientes del reto que esto supone para España y del compromiso que la provincia de Huelva mantiene con Iberoamérica, la Diputación Provincial de Huelva desea contribuir al éxito de la Cumbre y ponerse a disposición del Gobierno de la Nación y de la Comunidad Iberoamericana para nutrir y enriquecer la importancia de los asuntos que se hayan de tratar.

Nuestros vínculos históricos y culturales han inspirado el desarrollo progresivo de espacios de encuentro para el diálogo institucional, la promoción de alianzas estratégicas y el fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Es por ello que esta Diputación Provincial, desde sus orígenes, ha logrado consolidar la percepción de Huelva como puerta entre dos mundos y lugar de encuentro para la colaboración en áreas de interés mutuo.

Sin Iberoamérica, no se entiende Huelva. Es parte de la historia de nuestra provincia, de nuestra identidad intrínseca y de nuestra cultura. Son esos “Lugares Colombinos”, en torno al Monasterio de La Rábida, que marcaron un hito histórico de la máxima transcendencia, y donde se celebró el Consejo de ministros extraordinario de La Rábida de 1992, presidido por S.M. el Rey, conmemorando el quinto centenario del Encuentro entre dos Mundos.

Además, se ha de hacer mención al compromiso perseverante de la Sede de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, al Festival de Cine Iberoamericano (anualmente celebrado desde 1974), los hermanamientos que distintos municipios de la provincia de Huelva tienen con municipios del otro lado del Atlántico para mantener lazos históricos, y todo el amplio tejido asociativo, académico e institucional de nuestra provincia vinculado con Iberoamérica.

Hoy día, Huelva es un escenario muy pertinente para hablar de medio ambiente y transición energética. A la presencia del Observatorio La Rábida de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático para Iberoamérica, se le suman unos factores que otorgan una ventaja comparativa y un carácter diferencial en cuanto a medio ambiente se refiere: la presencia del Parque Nacional de Doñana y la conservación de este espacio natural protegido por la UNESCO; y el hecho de que Huelva es destino de fuertes inversiones exteriores, con visos a hacer de esta provincia un hub en materia de creación y distribución de hidrógeno verde.

Es especialmente remarcable la participación de la Diputación Provincial en las Cumbres Iberoamericanas desde la celebrada en La Antigua (Guatemala) en 2018, siendo destacable el esfuerzo continuo entre distintos niveles de gobierno para la presentación de informes en beneficio del desarrollo sostenible de la Comunidad.

Habida cuenta del compromiso que el Gobierno de España ha mantenido en estos espacios para consolidar la participación multinivel, resulta conveniente que, siendo España el país elegido para acoger la celebración de la XXX Cumbre Iberoamericana el próximo año, la provincia de Huelva tenga un lugar destacado y, particularmente, La Rábida siga siendo lugar de encuentro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Por todo ello, la Corporación de la Excm. Diputación de Huelva:

1- Reafirma la profunda vocación americanista de la provincia de Huelva, la cual forma parte de su identidad y que, por razones históricas y culturales, ha propiciado el establecimiento progresivo de unas relaciones de hermanamiento y de mutua colaboración con las Naciones y los Pueblos de Iberoamérica.

2.- Considera que la provincia de Huelva constituye un cauce de comunicación adecuado entre la Comunidad Ibérica (España y Portugal) y América Latina, por la consolidación de las alianzas estratégicas y espacios de diálogo institucional con la región.

3.- Reconoce a La Rábida como lugar de encuentro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, de conformidad con la Declaración conjunta de la Cumbre de La Habana de 1999, y el compromiso asumido con este espacio, tal y como fue renovado en el Comunicado Especial de la Cumbre de Colombia de 2016.

4.- *Manifiesta que la Diputación Provincial, en su afán de aunar las voluntades de los municipios y entidades de la provincia, asume la encomienda de impulsar eventos y actividades culturales, económicas y sociales que pongan en valor y posicionen el hecho diferencial de Huelva dentro de la Comunidad Iberoamericana.*

5.- *Defiende que la provincia de Huelva y, particularmente, La Rábida y sus lugares colombinos sirvan de espacio para el encuentro y el diálogo interregional para la concertación en el conjunto de Iberoamérica.*

6.- *Proclama la voluntad de la Diputación Provincial de Huelva de vertebrar las iniciativas de cooperación de la provincia en la Comunidad Iberoamericana con el deseo de contribuir a su desarrollo y a la progresiva integración y proyección de Iberoamérica en el mundo*

*Ante todo, lo cual, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial **ACUERDA:***

PRIMERO. - Aprobar la presente Declaración Institucional postulando a la provincia de Huelva y, particularmente, La Rábida como sede para la celebración de las reuniones y conferencias ministeriales preparatorias de la XXX Cumbre Iberoamericana de Madrid de 2026, especialmente las concernientes a las áreas de medio ambiente y transición energética, industria e innovación, y educación y cultura, por el carácter diferencial y posicionamiento de la provincia de Huelva en dichas áreas.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la Nación, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y a la Secretaría General Iberoamericana.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo a la Delegación territorial del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva”.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/700 de 23 de mayo de 2025.

Con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el día 26 de mayo de 2025.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - Ratificar la Adhesión a la Declaración Institucional de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, “Huelva, lugar de Encuentro para la XXX Cumbre Iberoamericana”, postulando a la provincia de Huelva y, particularmente, La Rábida como sede para la celebración de las reuniones y conferencias ministeriales preparatorias de la XXX Cumbre Iberoamericana de Madrid de 2026, especialmente las concernientes a las áreas de medio ambiente y transición energética, industria e innovación, y educación y cultura, por el carácter diferencial y posicionamiento de la provincia de Huelva en dichas áreas.

SEGUNDO. - Facultar al alcalde-presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos públicos y privados fuesen precisos en orden al cumplimiento y buen fin de este.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva.

PUNTO OCTAVO.-APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN AL PLAN DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA “TU DIPUTACIÓN INVIERTE”.

Visto que en el ámbito de las competencias propias de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, se llevó a cabo la puesta en marcha, para su posterior ejecución, del Plan “Tu Diputación Invierte” en aplicación del mandato contenido en los artículos 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto que se desarrolla la asistencia económica del art. 11.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía por parte de la Diputación respecto de los municipios y ELAs de la provincia, es decir aportaciones de fondos destinados a financiar las inversiones de competencia municipal que, serán ejecutadas por la propia Diputación Provincial.

Visto que tras su tramitación **“conforme legis”**se derivó aprobación definitivamente del Plan y sus Bases reguladoras, por acuerdo plenario de fecha 28 de abril del 2025 con su publicación en el BOP n.º 80 de 29 del mismo mes y año.

Vista la necesidad del municipio de realizar inversiones conforme las líneas de actuación propuestas en las Bases Reguladoras del referido Plan de asistencia que se circunscriben a:

- En edificios: todo tipo de obras, ya sean de obra nueva o de reforma de edificios de titularidad municipal, cuyo objetivo sea: eliminación de barreras arquitectónicas, mejoras de eficiencia energética, reducción de consumo eléctrico, rehabilitación, etc..
- En infraestructuras: Todo tipo de obras, ya sean de obra nueva o de reforma de infraestructuras de titularidad municipal, cuyo objetivo sea: alumbrado público, abastecimiento de agua, alcantarillado, suministro eléctrico, pavimentaciones, jardinería, etc.
- En caminos y senderos: arreglos, mejoras y reparaciones (incluidos los espacios unidos y complementarios a los mismos), siendo financiables los gastos necesarios para acometer este tipo de intervenciones.

Vista que las actuaciones estarán sujetas a los requisitos siguientes:

- Realizarse en titularidad municipal.

Excepcionalmente, en el caso de que no sea de titularidad municipal, deberá aportarse convenio de colaboración con otra Administración o certificado de disponibilidad.

Será válido también, que el Ayuntamiento se encuentre en proceso de adquisición de la propiedad, siempre que se cumpla como condición necesaria, que al inicio de la redacción del proyecto y previa a la licitación de éste, el expediente de

adquisición esté finalizado y/o el secretario-interventor municipal acredite la disponibilidad del bien para acometer la intervención.

- Las actuaciones deberán ser urbanísticamente compatibles con el planeamiento vigente. Cualquier actuación pendiente del planeamiento no será aceptada.
- Las actuaciones que dependan de informes sectoriales de otras administraciones no serán tenidas en cuenta, a no ser que cuenten con los informes previos favorables. Será válido también, que el Ayuntamiento haya iniciado la solicitud de los mismos previa a la adhesión al presente plan, siempre que se cumpla como condición necesaria, que al inicio de la redacción del proyecto y previa a la licitación de este, dicho informe sea favorable.

Vistas las consignaciones del Plan de asistencia del apartado VI de las Bases, a este municipio le corresponde un total de: 284,504,66 euros.

Visto el apartado VII de las Bases reguladoras respecto a la posibilidad de cofinanciar el proyecto en caso de que el presupuesto total de la intervención supere el importe asignado, con el límite del 20% del coste total de la inversión. En todo caso esta cofinanciación se realizará con recursos propios del Ayuntamiento.

Visto que el apartado VIII de las Bases, respecto a la redacción de los proyectos de las intervenciones a realizar, se dispone la posibilidad de la elaboración por los propios Servicios de la Diputación Provincial e igualmente por los Técnicos del Ayuntamiento, en cuyo caso deben ser supervisados por el Servicio competente de la Diputación Provincial de Huelva. En este supuesto se asumirá por el Ayuntamiento los gastos de honorarios profesionales pertinentes (Coordinación de seguridad y salud, Dirección facultativa y cualquier otro necesario para la puesta a disposición de la obra).

En este caso y si los Ayuntamientos optan por un servicio externo a estos efectos, los proyectos deben disponer del visado colegial correspondiente y de la supervisión por el Servicio competente de la Diputación Provincial de Huelva. Igualmente asumirán los gastos de los honorarios profesionales pertinentes (Coordinación de seguridad y salud, Dirección facultativa y cualquier otro necesario para la puesta a disposición de la obra).

Si los proyectos se asumen por las entidades beneficiarias, la cuantía de asignación se verá incrementada con el 8% del presupuesto de ejecución material de la actuación.

Visto el apartado XI de las bases reguladoras del Plan de asistencia respecto a la documentación preceptiva para la adhesión al mismo, se propone al Pleno municipal:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/698 de 23 de mayo de 2025.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el día 26 de mayo de 2025

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros

de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los Grupos Municipales (Socialista, Andalucía por Sí, Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.-Aprobar la adhesión al Plan de Cooperación y Asistencia Económica “Tu Diputación Invierte” y el borrador de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento en los términos de los Anexos I y II de las Bases Reguladoras del Plan de Asistencia respectivamente, para la ejecución de actuaciones englobadas en la línea 3, Caminos y Senderos, con una valoración aproximada de 284.501,25 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento asume todas las obligaciones y requisitos exigidos para la adhesión, disponiéndose el proyecto a ejecutar que responde a:

-Denominación del proyecto y línea de actuación: Caminos y Senderos

-Cofinanciación: NO

-Redacción del proyecto: Diputación Provincia: SI Ayuntamiento: NO

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para la gestión y ejecución del presente acuerdo y para la firma de cuantos documentos fuesen precisos en orden al cumplimiento y buen fin del mismo, incluidas las rectificaciones, subsanaciones y/o aclaraciones que fuesen precisas.

PUNTO NOVENO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CONVENIO VIGENTE, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y EL AYUNTAMIENTO, POR EL NUEVO MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Visto que con fecha 24 de enero de 2003 el Ayuntamiento de Isla Cristina y la Dirección General del Catastro suscribieron un convenio de colaboración en materia de gestión catastral.

Vista Memoria Justificativa en la que se pone de manifiesto la necesidad de suscribir un nuevo convenio que sustituya al anterior al resultar necesaria la adaptación y ampliación de las actuaciones que comprenden la colaboración entre ambas entidades.

Visto que la colaboración que se contempla corresponde con las siguientes actuaciones:

- Tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio
- Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico
- Colaboración en actuaciones de mantenimiento
- Actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral
- Colaboración en la notificación a través del sistema de reparto Correos SICER

Visto Informe emitido por la Secretaria accidental del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina relativo a la tramitación del expediente.

Considerando que el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General.

Considerando que el Real Decreto agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica del de Hacienda y Función Pública establece que la Dirección General del Catastro ejercerá 682/2021, básica de 3 de Ministerio del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Considerando que el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/674 de 19 de mayo de 2025.

Con el dictamen emitido por la comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el 26 de mayo de 2025.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Solicitar la sustitución del convenio vigente firmado entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Isla Cristina en fecha 24 de enero de 2003 por el nuevo modelo de convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral.

SEGUNDO: Aceptar la encomienda de gestión que implica la firma del nuevo convenio.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la materialización del presente acuerdo.

PUNTO DÉCIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE PARA CONCESIÓN DE MEDALLA DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA A LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE ISLA CRISTINA

Durante el pasado año de 2024, la Real e Ilustre *Hermandad* de Nuestra Señora del *Rocío de Isla Cristina* (a partir de ahora Hdad. del Rocío), ha estado celebrando el cincuentenario de su fundación con un extenso programa de actos entorno al mismo. Entre todos los actos previstos, alcanzaba una gran notoriedad la concesión

por parte del Ilmo. Ayuntamiento de nuestra localidad, de la Medalla de la Ciudad de Isla Cristina. Extremo este que no se pudo hacer realidad al existir un expediente de concesión de medalla abierto y otro pendiente de abrir.

Al tener constancia, la Hdad. Del Rocío, del cierre de los expedientes citados, solicita la concesión de la Medalla de la Ciudad por haberse cumplido cincuenta años desde su fundación, por el gran número de hermanos y hermanas que figuran registrados en la misma, siendo la más numerosa de nuestra ciudad, con una nómina de aproximadamente de 1.200 hermanos y devotos. Por la enorme devoción creciente de los ciudadanos de Isla Cristina a la Virgen del Rocío y por sus 50 años de historia, desde aquel 07/01/1974, día su Fundación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/676 de 19 de mayo de 2025.

Con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el día 26 de mayo de 2025.

En votación secreta, estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por diecisiete votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Único: Solicitar inicio de Expediente para concesión a la Real e Ilustre *Hermanidad de Nuestra Señora del Rocío de Isla Cristina* de la Medalla de la Ciudad de Isla Cristina, con motivo del 50 aniversario de su fundación.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARACIÓN DE LOS EVENTOS "ISLASÓNICA", FIESTA DE LOS 80´s" Y "CONCIERTOS DE MANUEL CARRASCO", DE ESPECIAL PROYECCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA

Con la llegada de la época estival son solicitadas y muy demandadas en nuestra localidad las celebraciones de espectáculos musicales, fundamentalmente en el Recinto Ferial y en el Auditorio del Parque Central, en los meses de junio y agosto.

Visto que este tipo de espectáculos son autorizados mediante licencia municipal de actividad extraordinaria evento musical, enmarcándose en las actividades reguladas por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, en cuanto a las actividades recreativas y espectáculos públicos, así como en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Visto que, en algunos de estos eventos musicales, los objetivos de calidad acústica marcados por el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía no se cumplen, siendo el valor medio de presión acústica en fachada de las viviendas próximas más desfavorables superior al límite máximo permitido de 45 db (A).

Visto que según el artículo 9, suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica, de la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, prevé que estos eventos puedan autorizarse de entenderse de especial proyección cultural.

Visto la necesidad de limitar esta suspensión temporal exclusivamente a aquellos

eventos musicales que se encuadren en este supuesto por ser de especial proyección social, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, dado el interés general, fundamentalmente cultural y turístico que suponen para el municipio.

Visto informe emitido por el jefe de Ngdo. de los Departamentos de Cultura y Festejos en funciones (Decreto 09/05/2024), de este Ayuntamiento donde se argumenta que se van a celebrar dos eventos y que debido a la especial proyección cultural y turística que representa para este municipio, por su atractivo turístico, social y cultural, concretamente serían:

Días 13, 14 y 15 de junio: ISLASONICA.

Días, 9 y 10 de agosto: Fiesta de los 80's.

Días 22 y 23 de agosto: Conciertos de Manuel Carrasco.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/626 de 9 de mayo de 2025.

Con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de todos los asuntos celebrada el día 26 de mayo de 2025.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - Declarar los eventos **“ISLASONICA” (13, 14 y 15 de junio), “Fiesta de los 80's” (7, 8, 9 y 10 de agosto), y Conciertos de Manuel Carrasco (22 y 23 de agosto)**, de especial proyección cultural y turística, dado el interés general que suponen para nuestro municipio.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA APLICACIÓN EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA

Este asunto queda sobre la mesa.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 21:30 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE